

CRITERIOS DE VALIDACIÓN PARA LA ENA 2008

Para el procesamiento de los datos, es importante el poder contar con instrucciones precisas que aseguren que la transcripción de los mismos se darán en las mejores condiciones de seguridad, por lo que el presente instructivo tiene esa tarea de que los criterios se apliquen de manera homogénea y sea por todo el personal participante. Para lograr este cometido se hace la descripción correspondiente obedeciendo a las diferentes secciones que componen la Boleta del Productor de la ENA 2008.

SECCION II. CONDICION JURIDICA Y OCUPACION DEL PRODUCTOR

La Pregunta 9 (Nombre o Razón Social) tiene que estar relacionada con la Pregunta 10, que trata sobre la condición jurídica. Si estuviese registrado el nombre de una persona o de una empresa individual, entonces en la pregunta 10 debe estar marcada con una **X** la condición jurídica individual; sin embargo, si se trata de una empresa no debe haber registro alguno en las preguntas 11, 12, 13 y 14.

Para el caso de ser una persona la registrada en la pregunta N° 9 y con Condición Jurídica 1 o 2, debe existir respuestas en las preguntas N° 11 a la 14, cuidando que las mismas obedezcan en todos los casos a una sola respuesta puesto que son excluyentes entre si.

SECCION III. TENENCIA Y USO DE LA TIERRA

Para el caso de las preguntas 15.1 y 15.2 las mismas deben guardar estrecha relación en sus datos registrados. Es decir, en el caso de la pregunta 15.1 el resultado debe ser igual o mayor al resultado de la pregunta 15.2.

El dato de la pregunta 16, debe ser igual al número de parcelas que figura en el croquis de la UPA. Asimismo, la pregunta 17 debe ser equivalente al número de lotes que también figura en el croquis.

La suma de lotes registrados en la Pregunta 18, debe ser igual al total de la pregunta 15.2. Si el resultado de la suma es mayor o menor a la Pregunta 15.2., entonces este resultado corrige a la (P 15.2). De la misma manera, se ajustara la Pregunta 15.1, siempre y cuando esta sea menor a la suma, o por el contrario se mantiene la cantidad si esta fuese mayor.

SECCION IV. CULTIVOS Y DISTRIBUCION DE LA PRODUCCION

En esta sección y antes de hacer cualquier consideración, solo se debe tomar en cuenta los lotes con cultivos, esto quiere decir que cualquier uso de la tierra diferente a cultivo debe estar consignada en la pregunta 18 en Descanso, Barbecho, etc.

El registro de cultivos en la pregunta 19, debe guardar estrecha relación con el registro de los cultivos de la pregunta 18. Es decir, el número de lotes que figuran en la pregunta 18 (con los números de lotes y la superficie cultivada), debe ser igual a la pregunta 19, excepto cuando el número de lotes de la pregunta 19 sea mayor al de la 18.

Columna cultivo. Debe estar registrado el cultivo en concordancia tanto con la pregunta 18 como con el croquis de la Unidad de Producción Agropecuaria (UPA).

Columna Tipo de Cultivo. Debe estar registrado un solo número, verifique con el croquis de la UPA.

Columna Superficie Cultivada. Esta debe ser igual a la cantidad registrada en las casillas de la pregunta 18, inclusive el número de lote debe ser el mismo de la pregunta 18, no olvide que debe registrar todos los cultivos que figuran tanto en el croquis de la UPA como en la pregunta 18.

Columna semilla empleada. Esta debe tener relación directa con la cantidad de semilla comprada, pudiendo ser igual o menor a la misma, considere también el 0 cuando solo haya empleado de su propia producción. En caso que se haya registrado algún dato o información de semilla para ciertos cultivos hortícolas, no debe tomar en cuenta, ya que estos son utilizados en almácigos y en unidades de medida muy pequeñas, por lo que no amerita su consideración. Para el caso de frutales, se utilizan plantines o esquejes, por lo que no debe contemplarse como semilla. Consiguientemente, en ambos casos, se debe tachar la información, excepto algunas especies que se remarcaran para su conocimiento.

Columna producción. Esta columna de la pregunta 19, debe tener estrecha relación con el resultado de la pregunta 20, debiendo ser la producción en ambos casos la misma. De no ser así debe verse que la suma de la distribución de la producción de la pregunta 20 tiene prioridad sobre la pregunta 19, por lo tanto la suma de la distribución de la P20 corrige la P19.

Columnas de mes de siembra y cosecha. Deben estar enmarcados en los periodos de referencia de julio 2007 del año pasado a junio 2008 del presente año. Para el caso de frutales en el mes de siembra debe ir el año de plantación de la especie en mención y registrar el correspondiente mes de cosecha.

Columnas de preparación del suelo; siembra y/o plantación. Columnas en las que no debe existir registro alguno de aquellos cultivos como los frutales (permanentes) cuando los mismos se encuentren en periodo de producción. Sin embargo, si estos se encuentran en proceso de crecimiento, entonces deberá aparecer el dato registrado en el ítem de preparación de suelos, siembra y/o plantación, pero no debe haber registro alguno en las casillas de cosecha. En el resto de los cultivos anuales o temporales debe estar registrada cada una de las casillas de las diferentes actividades agrícolas.

Los resultados de la pregunta 18 referidos a la superficie de pastos naturales, pastos cultivados, montes y/o bosques y otros usos, no deben figurar en las casillas de la pregunta 19.

Si estuviese registrado en la columna de tipo de cultivos de la pregunta 19, algunos lotes con TCV. (Tierras con cultivo variado, mas de tres cultivos en una sola superficie), en este caso solo debe estar registrada la superficie cultivada y debe estar acorde a los resultados de la pregunta 18.

Si se encuentran registrados datos de superficie sobre cultivos asociados (solo dos cultivos intercalados) en la pregunta 19, entonces debe estar asignada una superficie del 50% para cada

cultivo y el resto de los datos subsiguientes deben estar registrados de manera independiente para cada uno de los mismos.

En caso de cultivos sucesivos solo debe estar registrado el dato del último cultivo cosechado.

Columna de producto de la pregunta 20. Debe estar registrado el número total de cultivos identificados en la pregunta 19.

Columna de producción de la pregunta 20. El resultado o dato registrado para cada cultivo debe ser igual a la suma total de los lotes de la misma especie de la pregunta 19.

Con relación a los Ítems de la distribución de la producción, la sumatoria de estas debe ser igual a su producción de la pregunta 19. Si la suma de los ítems de distribución de la producción presenta diferencia con el total de producción del cultivo, entonces este resultado ajusta el dato de la producción total de la pregunta 20, así como de la pregunta 19.

Para las columnas de consumo de hogar y animal, semilla, transformación, pérdidas, ventas y otros debe asegurarse que estén debidamente registradas en sus casillas correspondientes, cuya suma de estas debe ser igual al total de la columna de producción.

Con relación al ítem de pérdidas, esta se refiere a las pérdidas poscosecha. Si presenta un dato registrado en la casilla correspondiente y es altamente significativa, entonces se valida dicha información, siempre y cuando tenga un respaldo justificativo. En caso contrario, debe verificarse los demás formularios del segmento en cuestión, revisando las preguntas 19 y 20 acerca de este ítem. Si se observa en los datos de estos cuestionarios algún registro o nota de aclaración, entonces se procede a promediar el dato para su correspondiente registro en la casilla del ítem de pérdidas del cuestionario objeto de validación.

En el caso del ítem de almacenamiento incorporado en la pregunta 20, no debe tomarse en cuenta en la suma de los ítems de la distribución de la producción, por cuanto este resultado corresponde a la gestión pasada.

Pregunta 21. Si la casilla está marcada de forma afirmativa, esta debe presentar correspondencia con las respuestas de los ítems de transformación de la Pregunta 20, así como de la producción de la Pregunta 22.

Pregunta 22. Se refiere a la producción y distribución de derivados, cuyos resultados deben presentar coherencia respecto a los resultados de la Pregunta 20, en particular del ítem de transformación. Vale decir, si existe algún dato en la pregunta 22 entonces significa que existe dato con el nombre del producto derivado.

Si en las casillas del ítem de transformación de la Pregunta 20 existe registro alguno, este resultado debe ser igual o mayor a la producción del rubro transformado de la pregunta 22. Si no existe esta relación, entonces debe confrontarse con el resto de los formularios y cotejar dicho dato para su ajuste, obteniendo un coeficiente de conversión para su ajuste. Si no existiera dato alguno en cualquiera de los cuestionarios, entonces se aplicará la relación de 1 a 1 en el caso de los cereales, y en los restantes cultivos se tomará en cuenta los datos que figuran

en casillas correspondientes, empero la relación de conversión no debe ser mayor al volumen de producción de derivados respecto del volumen destinado en el ítem de transformación.

Respecto a los ítems de distribución de los subproductos, la suma de estos debe ser igual a la cantidad producida del subproducto, si la sumatoria de estos ítems no es igual, o es mayor o menor a la producción de derivados, entonces los resultados de la sumatoria ajustaran el total de la producción de derivados. Si el resultado de esta suma es mayor a la cantidad del ítem a transformación de la pregunta 20, entonces se debe realizar el ajuste a partir del volumen registrado en el ítem de transformación de la pregunta 20, tomando en cuenta los coeficientes de conversión correspondientes.

Con relación a los precios de venta en la UPA, de forma general deben ser igual o menor a los precios de feria; en tanto que el precio de venta en la ciudad debe ser mayor a los precios de feria y de la UPA. Este mismo tratamiento o criterio debe ser similar a los precios de los subproductos o derivados.

SECCION V. GANADERIA BOVINA

Pregunta 23. trata sobre la composición del hato según edad y sexo y además el balance ganadero que es similar en casi todas las especies que se requiere de datos en el presente.

Columna numero de cabezas al mes de julio de 2007. Debe tomarse en cuenta que la suma de animales machos según el grupo etareo debe ser igual a la casilla del total de machos incluidos los bueyes. Similar caso es el tratamiento para el grupo etareo de hembras.

Con relación al grupo etareo de menores a 8 meses, en la casilla de número de cabezas a julio de 2007, no necesariamente el resultado registrado en las casillas de nacido son iguales. Es decir, no deben estar incorporados en el inventario del mes de julio.

En el caso de animales menores a 8 meses, la proporción de animales según sexo debe ser próxima o casi equivalente al 50 % de machos y/o 50 % de hembras. Por otra parte, la suma de las crías macho y hembra (menores de 8 meses) debe ser menor a al número de hembras mayores a 30 meses.

En el grupo de los animales de 8 a 18, así como de 18 a 30 meses, la estructura puede variar ligeramente con el aumento del número de hembras respecto de los machos. Esta situación se debe a la reposición de ganado hembra por la expectativa del productor que casi siempre esta con la idea de preservación y crecimiento del hato ganadero en base a la mayor presencia de hembras.

Con relación a los ítems de consumo del hogar y faenado para venta, debe considerarse como dos operaciones independientes, sin que signifique que uno u otro sea mayor o menor.

La última columna referida al número de cabezas al día de la entrevista, se constituye en la base de cálculo de la composición del hato ganadero. Por lo tanto, el total de ganado por edad y sexo registrado en esta columna, debe ser igual al cálculo que se indica de cada uno de los ítems registrados de la pregunta 23. Es decir que la operación se debe realizar de la siguiente manera; N° de cabezas al día de la entrevista, mas N° de cabezas vendidas tanto faenadas como

en pie, mas consumo del hogar, mas muertos, a este resultado se deberá restar el N° de cabezas compradas y el N° de nacidas, siendo el producto final, la población ganadera al mes de julio del año 2007.

Para la construcción de coeficientes zootécnicos como ser: tasa de natalidad, tasa de mortandad, tasa de reemplazo, tasa de extracción y otros, se tomará los datos de la columna referida al numero de cabezas al mes de julio del 2007 y la ultima columna para de ello obtener un promedio. Sobre esta base se procederá a la elaboración de los indicadores zootécnicos, sujeto a los siguientes parámetros:

INDICADORES DE GANADO BOVINO

- Tasa de natalidad = (Número de nacidos) / Numero total de vacas mayores a 30 meses = (45 – 80 %)
- Tasa de mortalidad de terneros (as) = (Número de terneros (as) muertos * 100)/Numero total de terneros (as) menores a 8 meses = (5 – 20 %)
- Tasa de mortalidad adultos = (Número de cabezas de ganado mayores a 8 meses muertos * 100)/Numero total de cabezas mayores a 8 meses = (2 – 10 %)
- Tasa de reemplazo = (Numero de vaquillas y vaquillonas * 100) / Numero total de vacas = (20 – 30 %)
- Tasa de extracción = ((Numero de cabezas faenadas + Numero de cabezas vendidas para faeneo + consumo del hogar) * 100) / Numero total de cabezas de ganado (10 – 20 %)
- Unidades animal (UA) = Numero de cabezas de ganado por cada categoría o grupo etareo multiplicado por el coeficiente de conversión ((1/400)*PV 0.75)

Donde:

PV = Peso Vivo (en pie)

- Carga animal = Numero total de UA/Superficie total de pastos naturales = (3 – 25 UA/Ha.)

Las preguntas 24, 25, 26 y 27 deben presentar una relación lógica de las respuestas registradas en cada casilla. Es decir, si la respuesta es afirmativa en la pregunta 24, entonces deben estar necesariamente con datos las preguntas 25, 26 y 27. De la misma manera deberá procederse con el resto de las preguntas, cuidando de que algunas tienen correspondencia con otra y son verificables entre sí.

La pregunta 37 trata sobre la distribución de la producción de productos derivados, compuestas de varias columnas. Con relación a la columna de producción y en particular del rubro carne, esta debe tener relación con el consumo del hogar de la pregunta 23. En caso que no este registrado dato alguno en esta columna, entonces considere la columna referida a faenado como referencia de la producción de carne, siempre y cuando haya registros.

Acerca de la distribución de la producción de carne, esta debe ser igual a la sumatoria de los ítems de distribución de la producción. Si presenta diferencia con el total de producción del rubro, entonces el resultado de la suma ajusta el dato de la producción de carne.

En el caso de charque, debe existir correspondencia entre la producción de este rubro con el dato de la columna de transformación registrada en la casilla referente a carne. Es decir, el volumen de carne registrada en la casilla de transformación debe ser mayor a la casilla de producción de charque. En el caso de la distribución, la suma de los diferentes ítem debe ser igual al total de la producción de charque, si existiese diferencia entonces el resultado de esta ajusta al mismo.

Con relación al rubro leche de la pregunta 37, debe existir correspondencia con las preguntas 25, 26 y 27. Es decir, la multiplicación o producto de los datos registrados en las preguntas 25, 26 y 27 dan como resultado el volumen de producción de leche que debe ser igual al de la pregunta 37, si dicho resultado no es igual, entonces este dato calculado ajusta la producción.

Respecto al rubro queso de la pregunta 37, debe presentar coherencia con el ítem de transformación de leche, es decir, debe tomar en cuenta una relación aproximada de 8 a 10 litros de leche por 1 kg. de queso. En cuanto a la distribución, la suma de los diferentes ítems debe ser igual al total de producción de queso y si no existe relación, entonces el dato proveniente de la suma verificada, ajusta al dato de la producción total.

Con relación a la producción de cueros, el volumen de producción (piezas) debe estar acorde al número de cabezas faenadas para venta y cabezas destinadas para el consumo del hogar. Es decir, el numero de piezas de cuero debe ser igual a la suma del numero de cabezas faenadas y destinadas al consumo familiar. Para el caso de la distribución de la producción, la suma de los ítems debe igualar al total de producción de cueros, siendo este el resultado validado si la respuesta al total es diferente.

SECCION VI. GANADO OVINO

La pregunta 38 que trata sobre la composición del rebaño según edad y según sexo, en la columna referida a numero de cabezas al mes de julio de 2007, debe tomar en cuenta que la suma de animales según el grupo etareo machos e incluido los capones debe ser igual a la casilla del total de machos. Similar caso es el tratamiento para el grupo de hembras.

Con relación al grupo etareo de menores a 1 año, en la casilla de número de cabezas a julio de 2007, no necesariamente el resultado registrado en las casillas de nacido es igual. Es decir, no deben estar incorporados en el inventario del mes de julio. Con relación a la proporción de nacidos debe ser próxima o casi equivalente al 50 % de machos y/o 50 % de hembras. Por otra parte, la suma de las crías macho y hembra (menores de 1 año) debe ser menor al grupo de hembras mayores a 1 año.

La suma de las crías macho y hembra (menores a 1 año) debe presentar coherencia con relación a las hembras mayores. Es decir, el número de crías debe ser menor al total de hembras mayores a 1 año.

Con relación a la última columna referida al número de cabezas al día de la entrevista, esta debe ser igual a sumar el número de cabezas vendidas tanto en pie como faenadas; mas el consumo del hogar; mas cabezas muertas; menos el número de cabezas compradas menos las nacidas que debe ser igual al número de cabezas al mes de julio del 2007.

Por otra parte, los resultados de la última columna se constituye en la base de cálculo de los coeficientes zootécnicos para esta especie, como ser: tasa de natalidad, tasa de mortandad, tasa de reemplazo, tasa de extracción y otros, para ello se tomaran los datos de la columna referida al numero de cabezas al mes de julio del 2007 y la ultima columna para su respectivo cálculo del promedio y así obtener una nueva composición.

INDICADORES DE GANADO OVINO

- Tasa de natalidad = (Número de cabezas menores a un año) / Número total de ovejas hembras mayores a 1 año
- Tasa de mortalidad de crías = (Número de crías hembras y machos menores de 1 año muertos * 100) / Numero total de crías machos y hembras menores a 1 año
- Tasa de mortalidad adultos = (Número de cabezas de ganado ovino mayores a 1 año muertos * 100) / Número total de cabezas de ganado ovino mayores a 1 año
- Tasa de extracción = ((Numero de cabezas faenadas + Numero de cabezas vendidas en pie + Número de cabezas consumidas en el hogar) *100)/Numero total de cabezas de ganado ovino
- Unidades animal (UA) = Numero de cabezas de ganado ovino por cada categoría o grupo etareo multiplicado por el coeficiente de conversión **(1/400*PV 0.75)**

Donde:

PV = Peso vivo (En pie)

- Carga animal = Numero total de UA/Superficie total de pastos naturales = (3 – 25 UA/Ha.)

Con relación a la columna referida a “comprado”, debe asegurar que este dato no sea mayor al total de la última columna.

Con relación a los ítem de consumo de hogar y faenado para venta, debe considerarse como dos operaciones de faeneo independientes, sin que signifique que uno u otro sea mayor o menor.

Los datos de las columnas sobre cabezas vendidas y/o faenadas no deben ser mayores al resultado de la última columna.

Las preguntas 39, 40, 41 y 42 deben presentar una relación lógica de las respuestas registradas en cada casilla. Es decir, si la respuesta es afirmativa en la pregunta 39, entonces debe estar necesariamente escritas las respuestas con carácter cuantitativo las preguntas 40, 41 y 42.

Con relación al rubro leche, debe existir correspondencia con las pregunta 40, 41 y 42. Es decir, la multiplicación o producto de los datos registrados en estas preguntas, si dan un resultado distinto al de la casilla de producción de leche de la pregunta 57, entonces este dato calculado ajusta a la producción. Por otra parte, la suma de los ítems de la distribución de la producción deben ser igual al total de la columna producción, si no hay relación con esta, entonces este dato ajusta al total de la producción.

Respecto al rubro queso, se debe cuidar que el dato registrado en la casilla correspondiente a la pregunta 57, debe presentar coherencia con el ítem de transformación, es decir, debe existir una relación aproximada de 1,5 a 2 litros de leche por un peso promedio de 200 a 250 gramos de queso (0.20 o 0.25 kg). La suma de los ítems de distribución debe ser igual al total, caso contrario la suma ajusta al total de la producción.

Respecto a la producción de carne ovina, debe existir relación y coherencia con el dato registrado en la columna de consumo de hogar. Si no se halla registrado dato alguno en esta columna, entonces considere la columna referida a faenado como referencia de la producción de carne. La sumatoria de ítems de distribución debe ser igual al total de la producción de carne, caso contrario este dato ajusta el total de producción.

En el caso de charque, cuide de que exista correspondencia con el dato de la columna de transformación registrada en la casilla referente a carne. Es decir, el destino de la carne fresca debe ser siempre mayor al volumen de producción de charque. Al igual que en las anteriores especies la suma de la distribución debe ser igual al total, caso contrario este dato ajustará el total.

Concerniente a la producción de cueros, este debe estar acorde al número de cabezas faenadas para venta y cabezas destinadas para el consumo del hogar. Es decir, el numero de piezas de cuero debe ser igual a la suma del numero de cabezas faenadas y destinadas al consumo familiar. La suma de la distribución debe ser igual a la producción, en caso contrario este dato ajusta el total.

Acerca del rubro lana, la producción debe estar relacionada con la pregunta 43 y 44, cuya multiplicación y/o producto da como resultado el volumen de producción, debiendo este resultado ser igual a la casilla de producción de lana de la pregunta 57. Si existiese diferencia, entonces el dato del producto o multiplicación ajusta el dato de producción.

SECCION VII. GANADO CAPRINO

La pregunta 58 que trata sobre la composición del rebaño según edad y sexo, en la columna referida a numero de cabezas al mes de julio del 2007, debe tomar en cuenta que la suma de animales según el grupo de edad machos e incluido los capones debe ser igual a la casilla del total de machos. Similar caso es el tratamiento para el grupo de hembras.

Con relación al grupo menores a 1 año, en la casilla de número de cabezas a julio de 2007, no necesariamente el resultado registrado en las casillas de nacido son iguales. Es decir, no deben estar incorporados en el inventario del mes de julio. Con relación a la proporción de nacidos debe existir cierta relación próxima o casi equivalente al 50 % de machos y/o 50 % de hembras. Por otra parte, la suma de las crías machos y hembras (menores de 1 año) debe ser menor a las hembras mayores a 1 año.

Con relación a los cálculos a efectuarse para ver su verificación, se procede de la misma manera que en la especie ovina.

Para el cálculo de los coeficientes, debe tomarse en cuenta las siguientes operaciones:

GANADO CAPRINO

- Tasa de natalidad = (Número de cabezas nacidas) / Número total de cabras mayores a 1 año =
- Tasa de mortalidad de crías = (Número de crías hembras y machos menores de 1 año muertos * 100) / Numero total de crías machos y hembras menores a 1 año
- Tasa de mortalidad adultos = (Número de cabezas de ganado caprino mayores a 1 año muertos * 100) / Número total de cabezas de ganado caprino mayores a 1 año
- Tasa de extracción = ((Numero de cabezas faenadas + Numero de cabezas de vendidas para faeneo + cabezas consumidas por el hogar) *100)/Numero total de cabezas de ganado caprino
- Unidades animal (UA) = Numero de cabezas de ganado caprino por cada categoría o grupo etareo multiplicado por el coeficiente de conversión (1/400*PV 0.75)

Donde:

PV = Peso vivo (En pie)

- Carga animal = Numero total de UA/Superficie total de pastos naturales = (3 – 25 UA/Ha.)

Con relación a la columna de “comprado”, debe asegurarse que este dato no debe ser mayor al total de la última columna.

Referente a los ítem de consumo de hogar y faenado para venta, estas deben considerarse como dos operaciones de faeneo independientes, sin que signifique que uno u otro sea mayor o menor o tengan alguna relación.

Las columnas sobre cabezas vendidas y/o faenadas no deben ser mayores al resultado de la última columna.

Las preguntas 59, 60, 61 y 62 deben presentar una relación lógica de las respuestas registradas en cada casilla. Es decir, si la respuesta es afirmativa en la pregunta 59, entonces deben tener datos cuantitativo las preguntas 60, 61 y 62.

Referente a la leche, debe existir correspondencia con las pregunta 60, 61 y 62. Es decir, la multiplicación o producto de los datos registrados en estas preguntas, si dan un resultado distinto al de la casilla de producción de leche de la pregunta 68, entonces este dato calculado ajusta a la producción. Por otra parte, la suma de los ítems de la distribución de la producción debe ser igual al total, si no existe relación entonces este dato corrige al total de la producción.

Respecto al rubro queso, cuyo dato registrado en la casilla correspondiente de la pregunta 68, debe presentar coherencia con el ítem de transformación, es decir, debe existir una relación aproximada de 2 a 3 litros de leche por un peso promedio de 200 a 250 gramos (0.20 o 0.25 kg). La suma de los ítems de distribución debe ser igual al total, caso contrario este dato ajusta al total de la producción.

Respecto a la producción de carne caprina, debe existir relación con el dato registrado en la columna de consumo del hogar P 58. Si no se halla registrado dato alguno en esta columna, entonces considere la columna referida a faenado como referencia de la producción de carne. La sumatoria de ítems de distribución debe ser igual al total de la producción de carne, en caso contrario este dato ajusta el total.

En el caso de charque, debe existir correspondencia con el dato de la columna de transformación registrada en la casilla referente a carne. Es decir, el destino de la carne fresca debe ser mayor al volumen de producción de charque. La suma de la distribución debe ser igual al total, en caso contrario este dato ajusta el total.

Concerniente a la producción de cueros, este debe estar acorde al número de cabezas faenadas para venta y cabezas destinadas para el consumo del hogar. Por lo tanto el numero de piezas de cuero debe ser igual a la suma del numero de cabezas faenadas y destinadas al consumo familiar, de la misma manera la suma de la distribución debe ser igual a la producción, en caso contrario este dato ajusta el total.

SECCION VIII. GANADO PORCINO

La pregunta 69 que trata sobre la composición de la piara según edad y sexo, en la columna referida a numero de cabezas al mes de julio del 2007 y nacidas, no necesariamente debe haber una relación, por otro lado deben tomar en cuenta que la suma de animales según el grupo de edad machos e incluido los capones debe ser igual a la casilla del total de machos. Similar caso es el tratamiento para el grupo de hembras. En el caso de los capones, debe existir coherencia con el número de animales castrados de la pregunta 72, o sea debe ser el mismo número de capones de la ultima columna.

Con relación a la proporción de nacidos según sexo debe ser próxima o casi equivalente al 50 % de machos y/o 50 % de hembras. Por otra parte, la suma de las crías macho y hembra (menores de 1 año) debe ser mayor al grupo etareo de hembras mayores a 1 año. Asimismo, debe existir relación coherente con las preguntas 70 y 71.

La última columna referida al número de cabezas al día de la entrevista, debe ser igual a la siguiente operación: N° de cabezas al día de la entrevista + número de cabezas vendidas en pie y faenadas + consumo del hogar + muertos – comprados y – nacidos, debe ser igual al total de cada grupo de edad y sexo.

Los resultados de la última columna se constituyen en la base de cálculo de coeficientes zootécnicos para el ganado porcino; para ello se tomaran los datos de la tercera columna referida al numero de cabezas al mes de julio de 2007 y la ultima columna para lograr el respectivo promedio y así obtener una nueva composición y consiguientemente los parámetros zootécnicos.

GANADO PORCINO

- Tasa de natalidad = (Número de cabezas menores a 1 año) / Número total de marranas mayores a 1 año =

- Tasa de mortalidad de crías = $(\text{Número de crías hembras y machos menores de 1 año muertos} * 100) / \text{Número total de crías machos y hembras menores a 1 año}$
- Tasa de mortalidad adultos = $(\text{Número de cabezas de ganado porcino mayores a 1 año muertos} * 100) / \text{Número total de cabezas de ganado porcino mayores a 1 año}$
- Tasa de extracción = $(\text{Número de cabezas vendidas tanto en pie como faenadas} + \text{número de cabezas consumidas} * 100) / \text{Número total de cabezas de ganado porcino}$

La columna referida a “compras”, debe asegurarse que este dato no sea mayor al total de la última columna.

Para el caso de los ítems de consumo de hogar y faenado para venta, debe considerarse como dos operaciones de faeneo independientes, sin que signifique que uno u otro sea mayor o menor.

Las columnas sobre cabezas vendidas y/o faenadas no deben ser mayores al resultado de la última columna.

Con relación a la preguntas 70 debe existir coherencia en términos de parición, es decir no puede haber mas de 3 pariciones por año, en tanto que para el caso de la pregunta 71 el número de crías por marrana no debe ser superior a 14 crías.

La pregunta 72 debe ser igual al número de capones registrado en la pregunta 69, si no son equivalentes, entonces la respuesta de la pregunta 72, ajusta al resultado de la pregunta 69.

SECCION IX. GANADO CAMELIDO (LLAMAS)

La pregunta 76, trata sobre la composición de llamas según edad y sexo, en la que debe tomarse en cuenta que la suma vertical de animales machos incluido los capones según el grupo etareo de la columna referida al número de cabezas al mes de julio del 2007, debe ser igual a la casilla del total machos; asimismo, esta operación es similar para las hembras.

Respecto a las crías menores a 1 año, en la casilla de número de cabezas a julio de 2007, no necesariamente los datos registrados deben ser iguales al de la columna de nacido. Por otra parte, la proporción de nacidos según sexo debe ser próxima o casi equivalente al 50 % de machos y/o 50 % de hembras. Asimismo, la suma de las crías machos y hembras (menores de 1 año) debe ser menor al grupo de hembras mayores a 2 años.

La última columna que trata sobre el número de cabezas al día de la entrevista, debe ser igual a la siguiente expresión: N° de cabezas al día de la entrevista + número de cabezas vendidas tanto en pie como faenadas + las consumidas por el hogar + las muertas menos el número de cabezas compradas y – el número de nacidas. Esta operación debe ser igual tanto a nivel de sexo como edad.

Los datos de la última columna se constituyen en la base de cálculo de coeficientes zootécnicos para las llamas; para ello se tomaran los datos de la columna número de cabezas al mes de julio del 2007 y la columna número de cabezas al día de la entrevista para obtener el promedio de ambas columnas que serán la base para la obtención de los indicadores zootécnicos:

GANADO CAMELIDO (LLAMAS)

- Tasa de natalidad = (Número de cabezas nacidas) / Número total de hembras mayores a 2 años =
- Tasa de mortalidad de crías = (Número de crías hembras y machos menores de 1 año muertos * 100) / Numero total de crías machos y hembras menores a 1 año
- Tasa de mortalidad adultos = (Número de cabezas de llama mayores a 1 año muertos * 100) / Número total de cabezas de llamas mayores a 1 año
- Tasa de extracción = ((Numero de cabezas faenadas + Numero de cabezas de vendidas en pie) + número de cabezas consumidas por el hogar *100)/Numero total de cabezas.

La columna referida a “compras”, debe asegurarse que este dato no debe ser mayor al total de la última columna.

Para el caso de los ítems de consumo del hogar y faenado para venta, debe considerarse como dos operaciones de faeneo independientes, sin que signifique que uno u otro sea mayor o menor.

Las columnas sobre cabezas vendidas y/o faenadas no deben ser mayores al resultado de la última columna.

Con relación a los ítems de la distribución de la producción de ganado camélido (llamas), la suma y resta de los diferentes ítems deben ser igual a la estructura y/o composición de la última columna de la pregunta 76.

SECCION X. GANADO CAMELIDO (ALPACAS)

La pregunta 84, trata sobre la composición de las alpacas según edad y sexo, para el caso la suma de animales machos incluidos los capones deben ser igual al total de machos de la columna referida al numero de cabezas al mes de julio del 2007. Similar proceso debe realizarse para el caso de las hembras.

Con relación a las crías menores a 1 año, en la casilla de número de cabezas a julio de 2007, no necesariamente los datos registrados deben ser iguales al de la columna de nacido. Por otra parte, la proporción de nacidos según sexo debe ser próxima o casi equivalente al 50 % de machos y/o 50 % de hembras. Asimismo, la suma de las crías machos y hembras (menores de 1 año) debe ser menor al grupo de hembras mayores a 2 años.

La última columna que trata sobre el número de cabezas al día de la entrevista, debe ser igual al siguiente cálculo: N° de cabezas al día de la entrevista + número de cabezas vendidas tanto en pie como faenadas + las consumidas por el hogar + las muertas; menos el número de cabezas compradas y – el número de nacidas. Esta operación debe ser igual tanto a nivel de sexo como edad.

Los datos de la última columna se constituyen en la base de cálculo de coeficientes zootécnicos para las alpacas; para ello se tomarán los datos de la columna número de cabezas al mes de julio del 2007 y la columna número de cabezas al día de la entrevista para obtener el promedio de ambas columnas que serán la base para la obtención de los indicadores zootécnicos:

GANADO CAMELIDO (ALPACAS)

- Tasa de natalidad = (Número de cabezas nacidas) / Número total de hembras mayores a 2 años =
- Tasa de mortalidad de crías = (Número de crías hembras y machos menores de 1 año muertos * 100) / Numero total de crías machos y hembras menores a 1 año
- Tasa de mortalidad adultos = (Número de cabezas de alpaca de 1 año y mayores a 2 años muertos * 100) / Número total de cabezas de alpacas de 1 año y mayores a 2 años
- Tasa de extracción = ((Numero de cabezas faenadas + Numero de cabezas vendidas + cabezas consumidas por el hogar) *100)/Numero total de cabezas.

Con relación a la columna referida a “compras”, debe asegurarse que este dato no debe ser mayor al total de la última columna.

En el caso de los ítems de consumo de hogar y faenado para venta, estas deben considerarse como dos operaciones de faeneo independientes, sin que signifique que uno u otro sea mayor o menor.

Acerca de las columnas referidas a cabezas vendidas y/o faenadas no deben ser mayores al resultado de la última columna.

Con relación a los ítems de la distribución de la producción de ganado camélido (alpacas), la suma y resta de los diferentes ítems deben ser igual a la estructura y/o composición de la última columna de la pregunta 84.

La pregunta 92 trata sobre la producción de derivados como carne, charque, lana y cueros además de su distribución. Los datos registrados sobre productos provenientes de la ganadería camélida (llamas y alpacas), deben tener relación directa con los registros de las preguntas 76 y 84.

Para el caso de carne de llama la producción debe ser equivalente a la cantidad de cabezas destinadas al consumo del hogar de la pregunta 76. En caso que no existir dato alguno en la casilla de consumo del hogar, pero si existiese información en la casilla de producción de carne de llama, entonces este dato ajusta al dato de consumo familiar. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que la suma de los diferentes ítems de distribución de la producción de carne de llama deben ser igual a la casilla de producción, en caso que no exista relación este ultimo resultado ajusta a la casilla de producción de la pregunta 92, así como la casilla de consumo del hogar de la pregunta 76.

Para el caso de la producción de charque de llama esta debe estar relacionada con el volumen de carne fresca destinada en el ítem de transformación. Es decir, la cantidad de carne fresca

destinada a transformación debe ser mayor al volumen de producción de charque en una relación aproximada entre 3 y 4 a 1. Por otro lado, la suma de los diferentes ítems de la distribución de la producción debe ser igual a la casilla de producción de charque, si no existe relación o igualdad, entonces esta suma ajusta la producción de charque y también la de transformación.

La producción de pelos de llamas debe estar relacionada con el resultado de la multiplicación de las preguntas 77 y 78. En caso que exista diferencia, entonces el resultado de la multiplicación ajusta el dato de producción de pelo. Por otro lado, debe tomarse en cuenta que la suma de los ítems de distribución de la producción debe ser igual a la casilla de producción de pelos y si este resultado no es igual, entonces el dato proveniente de las preguntas 77 y 78 ajusta el total de producción como el de la distribución.

Acercas de la producción de cueros de llama, el dato registrado en la casilla correspondiente debe estar acorde al número de cabezas faenadas para venta y cabezas destinadas para el consumo del hogar. Es decir, el número de piezas de cuero debe ser igual a la suma del número de cabezas faenadas y destinadas al consumo familiar.

La producción de carne de alpaca es similar al procedimiento de la carne de llama, es decir, debe ser igual al consumo del hogar de la pregunta 84.

En el caso de la producción de charque de alpaca el tratamiento de validación es similar a lo señalado para el charque de llama.

La producción de pelos de alpaca debe ser el resultado de la multiplicación de las preguntas 85 y 86, cuyo resultado debe ser igual a la casilla de producción de pelos de alpaca de la pregunta 92, en caso que no sea así, este resultado ajusta al total.

La producción de cueros de alpaca, debe ser el resultado de la suma del número de cabezas faenadas para venta y cabezas destinadas para el consumo del hogar. Si el resultado no es igual al total, entonces este dato ajusta el total de producción.

Por último, la sumatoria de los diferentes ítems de la distribución de la producción de derivados del ganado camélido debe ser igual al total de cada uno de los rubros, si no hubiera esta igualdad, entonces el dato o datos de la sumatoria ajustan los resultados de la columna del total de producción.

SECCION XI. OTRAS ESPECIES ANIMAL

En esta sección se incorpora especies animales como: caballo, yeguas, mulas, burros, conejos, cuyes, angoras y otros.

En el caso específico de los caballos y yeguas; mulas y burros, la suma de machos y hembras debe ser igual al total de cada una de estas especies. Verificar que haya correspondencia entre los diferentes ítems del balance.

Para el resto de las especies animal el procedimiento debe ser equivalente a las dos primeras especies señaladas.

SECCION XII. AVICULTURA

Esta sección trata sobre el número de total de aves domesticas según especies, cuyos resultados deben tener relación con el balance respectivo.

Para el caso de la pregunta 96, el número total de aves por especies, debe ser mayor a las ventas a nivel nacional y ventas fuera del país. En caso que no exista registro en cualquiera de los tres meses señalados, entonces se asumirá como promedio el mes que figure en el cuestionario.

Para el caso de la producción de huevos, si se encuentra anotado en los tres meses de referencia, entonces se asume como dato valido, en cambio si solo estuviese llenada una o dos casillas, entonces se tomará como referencia el promedio de ambos.

SECCION XIII. EMPLEO Y MANO DE OBRA

En la columna de relación de parentesco debe figurar todos y cada uno de los miembros del hogar, que hayan o no realizado labores agropecuarias. Asimismo, debe asegurarse que este debidamente registrado la edad y sexo de los componentes del hogar y su correspondiente relación con la de parentesco.

Con relación a la columna referida al “trabajo”, contempla dos alternativas de respuesta, no debiendo existir dos marcadas, por lo tanto revisando la actividad valide la que sea prudente. Además debe consolidarse el SI habiendo respuesta positiva en trabaja.

En la pregunta 99, debe asegurarse que el registro de personas contratadas para labores agrícolas mayores a 6 meses, debe necesariamente establecer que la superficie cultivada sea de importancia económica para el productor y este destinado en buena proporción al ítem de ventas. En este caso, este tipo de trabajadores se asume como personal permanente de la UPA.

Para aquellas personas que trabajan eventualmente, o sea menor a 6 meses, entonces debe verificar que los cultivos en cuestión corresponden a rubros anuales y permanentes que demandan mano de obra con carácter estacional.

Por otra parte, algunas regiones del país presentan una vocación productiva pecuaria significativa, en este particular el personal de trabajo de campo figura como personal permanente, siempre y cuando el tamaño del hato, rebaño, piara, recua sea de mayor importancia económica y significativa en términos de numero de cabezas para el productor. De lo contrario si la UPA presenta características de una ganadería pequeña entonces se espera que haya personal eventual.

En la pregunta 100, debe verificar que el valor del jornal con comida es menor al valor del jornal sin comida.

La pregunta 102 esta diseñada para 4 miembros del hogar que hayan trabajado en la UPA y/o fuera de la UPA. En la columna de actividades de cada uno de los recuadros, debe estar registrado aquella actividad que haya participado en mayor tiempo durante el mes y a su vez

exista coherencia con los ciclos productivos agrícola y pecuario o ambos, según la tabla de referencia.

En las columnas de número de días y horas de trabajo, las respuestas son complementarias por lo que deben mantener una lógica en la distribución y/o asignación de tiempo de trabajo, es decir, a un número determinado de días de trabajo le corresponde un promedio de horas trabajadas por día.

En el caso que algún miembro del hogar haya trabajado fuera de la UPA, entonces debe verificarse en la pregunta 97, que esta persona este registrada con una respuesta afirmativa, en ese caso el tratamiento de validación es equivalente a aquella persona que haya trabajado en la UPA (actividades, días de trabajo y promedio de horas trabajadas por día).

Por ultimo, el número de recuadros llenados de la pregunta 102 debe ser equivalente al número de miembros del hogar que tienen respuesta afirmativa de la pregunta 97, de haber trabajado en la UPA. Sin embargo, si existiese un registro de mas de 4 miembros que hayan trabajado dentro o fuera de la UPA, en este caso solo debe asegurarse que este anotado de aquellos mas representativos.

SECCION XIV. INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Con relación a esta sección debe establecer que el registro de datos sobre instalaciones, maquinaria y equipos deben tener coherencia entre el valor y año de compra. En el caso específico del valor de compra debe asegurarse que sea expresado en bolivianos, y si estuviese anotado en moneda extranjera, entonces se debe realizar la conversión en bolivianos de acuerdo al tipo de cambio del año que corresponde.

SECCIÓN XV. JORNALES Y/O MAQUINARIA EMPLEADA EN UN CULTIVO

En la pregunta 104, debe figurar el numero de lote donde mayor aplicación o relevancia de uso de tecnología se ha dado a un cultivo determinado. Es decir, debe existir correspondencia con el resultado del croquis y la pregunta 19 de la sección IV.

La pregunta 105, se encuentra vinculada al numero de lote registrado en la pregunta 104, por lo que debe asegurarse que este debidamente anotado el nombre correcto de la especie cultivada.

La pregunta 106, debe verificar la superficie total del número de lote y cultivo registrado que tenga correspondencia con las preguntas 18 y 19.

La pregunta 107, debe presentar resultados acorde al tamaño de la superficie cultivada del cultivo en cuestión. Es decir, el número de jornales y horas de tractor empleados en cualquiera de las actividades registradas en la primera columna, debe ser coherente al tamaño del lote y tipo de cultivo objeto de estudio.

La pregunta 108 se refiere a todos los alimentos básicos de la canasta familiar, para su validación debe tomarse en cuenta que la frecuencia de consumo este acorde al tipo de alimento que se produce y consume en la región. Puede darse el caso, que en determinados

productos que no sean propios de la región presenten mayor frecuencia de consumo, en este caso se asume como verídica dicha información.

Es importante tomar en cuenta mas que todo las relaciones que deben existir entre labores y especies tanto cultivadas como animales.

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2008

CRITERIOS DE VALIDACION

La Paz Septiembre 2008